

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 14 de febrero de 1888.

NUMERO 36.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

FEBRERO de 1888.

TIENE ESTE MES 29 DÍAS.

Martes 14.—San Valentín, presb. y mr., el beato Juan Bautista de la Concepción y san Gelasio, mr.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Justicia.

Acuerdos.

Secretaría de Gobernación.

Lista.

Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Avisos.—Circular.—Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Sección Editorial.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 91.

Palacio Nacional.

San José, 11 de febrero de 1888.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Elevar á diez pesos mensuales la suma destinada á pagar el local que ocupa el Juzgado de 1ª Instancia de Guanacaste, y que el exceso sobre la cantidad presupuesta se satisfaga de los eventuales del ramo.

Comuníquese.

De orden del Presidente,
El Secretario de Justicia,
ESQUIVEL.

Nº 93.

Palacio Nacional.

San José, 13 de febrero de 1888.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia para separarse de su destino, por el término de quince días, á contar del diez y seis del corriente en adelante, al señor Agente Fiscal de Alajuela don Samuel Castro, y encargar del destino, durante la ausencia del señor Castro, al Tesorero Municipal de Alajuela, don Francisco Jinesta Soto.

Comuníquese.

De orden del Presidente,
El Secretario de Justicia,

ESQUIVEL.

Nº 95.

Palacio Nacional.

San José, á 13 de febrero de 1888.

Teniendo en consideración la importancia que ha adquirido la comarca de Limón, por el aumento del tráfico comercial y por el desarrollo agrícola, lo cual demanda una buena administración de justicia; que por el sueldo asignado en el presupuesto al Alcalde de aquella comarca, no es posible encontrar una persona idónea que vaya á encargarse de la Alcaldía, y por tal motivo la Suprema Corte de Justicia ha indicado la conveniencia de que se aumente el sueldo de dicho funcionario,

Por tanto,

SE ACUERDA:

Aumentar á cien pesos mensuales el sueldo del Alcalde de la comarca de Limón; y que la parte excedente de la asignación del presupuesto, se pague de eventuales de la Secretaría de Justicia.

Comuníquese.

De orden del Presidente,
El Secretario de Justicia,

ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Lista de los dueños de títulos detenidos hoy por defectuosos.

María Alfaro Rojas.
Francisco Portilla Vargas.
Otto von Schroter.
Toreuato Barquero Chaves.
Emeterio González Murillo.
Camilo Sánchez Chacón.
Gaspar Chacón González.
Jesús Sánchez y Villegas.

Se despacha con fecha:

En el Partido de Hipotecas, febrero 9.

En el Partido de Personas, febrero 9.

En el Partido de San José, enero 7.

En el Partido de Occidente, diciembre 20.

En el Partido de Heredia, diciembre 24.

En el Partido de Cartago, diciembre 20.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas. San José, 11 de febrero de 1888.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Febrero 11.—Hoy á las 7 a. m. fondó el vapor N. A. "Colima", de 2,143 toneladas, procedente de San Francisco de California y escalas, con 2 días de mar de la Libertad, 81 tripulantes, capitán Cavarly y consignado á la Compañía de Agencias.

Pasajeros: señores A. L. Leroy, W. S. Furgeson, D. Traser, E. Hurtado, Inés Mencia, A. Martínez y Margarita Tejada. Carga: 1,389 bultos de mercaderías; 1 caja oro americano, con \$ 10,000-50; y 6 sacos correspondencia.

Febrero 11.—Hoy á las 9 a. m. se dió á la vela, para Corinto, la barca alemana "Anna Hauswedell", capitán Schröder, con carga en tránsito y despachada por la Compañía de Agencias.

Febrero 12.—Ayer á las 1 ½ p. m. zarpó para Panamá el vapor N. A. "Colima", de 2,143 toneladas, 81 tripulantes, capitán Cavarly, y despachado por la Compañía de Agencias.

Pasajero: don Pedro Sintrón. Carga en tránsito. Correspondencia, 2 paquetes.

Febrero 12.—Hoy á las 8 ½ a. m. fondó el vapor N. A. "City of Panamá" de 1,406 toneladas, procedente de Acapulco y escalas con un día de San Juan, 60 tripulantes, Capitán White y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: señores, R. Paz, Ana M. Chaves, L. Guevara y señora, L. Palacios, D. Deshon, J. Benet, M. Largaespada y J. A. Moncada. Carga: 174 bultos de mercaderías, 5 sacos y 7 paquetes de correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Por acuerdo de la Corte Plena

del día nueve del corriente se autorizó al señor don José Jiménez, Alcalde de la Villa de Grecia, para ejercer las funciones de Notario en el territorio de su jurisdicción.

San José, 10 de febrero de 1888.

RICARDO PACHECO.

Por acuerdo de la Corte Plena del día diez del corriente se autorizó á los señores don Procopio Gamboa, Alcalde 1º de San Ramón, y á don Diego Corrales, Alcalde del Paraíso, para ejercer las funciones de Notario, en el distrito de su residencia al primero, y en el territorio de su jurisdicción al segundo.

San José, 13 de febrero de 1888.

RICARDO PACHECO.

Jefatura del Ministerio Público.

Nº 129.

San José, 13 de febrero de 1888.

Circular á los señores Agentes Fiscales de la República.

SEÑOR:

Con el objeto de que la institución del Ministerio Público recientemente organizado, produzca resultados prácticos en la esfera de sus atribuciones y de que la acción de los tribunales sea eficaz para la represión de los delitos y castigo de los delincuentes, se servirá U. observar las siguientes indicaciones en la actuación de las causas criminales:

1º—Vigilar cuidadosamente los procesos en que U. tenga intervención, haciendo que se observe la ley escrupulosamente y que se evacúen todas las pruebas que conduzcan á la demostración de los delitos y de la culpabilidad de sus autores, para evitar que se lleven á la presencia y juicio del Tribunal del Jurado procesos mal instruidos é ilegítimamente tramitados:

2º—Asistir al examen de los testigos llamados á declarar y hacer uso del derecho de interrogarlos y repreguntarlos cuando convenga:

3º—Ejercer en los casos que la ley lo permite, el derecho de tachar testigos y peritos inconvenientes á la demostración de la verdad:

4º—Exigir que se averiguen los hechos que no se hayan consignado en los autos y que tengan relación con la causa de que se trate. é inquirir por sí ó por medio de autoridades subalternas de las personas más informadas de los sucesos, todos los pormenores que concurren al esclarecimiento del cuerpo del delito y á la demostración de su autor:

5^o—Procurar que las cuestiones que los Jueces ó defensores propongan á los Jurados se refieran á hechos y no envuelvan puntos de derecho:

6^o—Hacer uso de los términos y recursos legales á fin de poder presentar todo género de pruebas y de que los veredictos y fallos no se ejecutorien, habiendo recursos oponibles, en 1^a instancia, si no es cuando esto proceda legalmente:

7^o—Concurrir á la vista de las causas ante el Jurado, informar de palabra ó por escrito, y objetar las pruebas inconducentes ó que indebidamente se presenten á la consideración de dicho Tribunal, en el acto de la vista.

Dispuesto á auxiliar á U. en el desempeño de su importante ministerio, le suplico que me dirija sus consultas en todos los casos en que á U. parezca necesario conocer otra opinión, así en materia criminal como en las demás en que su intervención sea ineludible. Yo acogeré y satisfaré con gusto sus dudas.

Finalmente, se servirá U. poner en mi conocimiento todos los crímenes y delitos graves que ocurran en su provincia, los hechos de mayor importancia que se realicen en la sustanciación de los procesos y sus gestiones para evitar abusos en la tramitación y para que, en los casos respectivos, no obtengan impunidad los verdaderos delincuentes.

Dios guarde á U.

El Promotor Fiscal,

A. A. CASTRO.

Juzgado civil y de comercio en 1^a Instancia de la provincia de cartago.

A las doce del día veintiséis de enero próximo pasado, ocho de la mañana del primero y doce del día cuatro del corriente febrero, tomaron posesión respectivamente don Santiago Jiménez del cargo de Alcalde suplente del Paraíso, don Manuel Ramírez del de primer escribiente de este Juzgado y don Ignacio González del de segundo del mismo.

Febrero 4 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se han presentado los señores Antonio Calderón y Salvatierra, Fulgencio Aguilar y Jiménez, Juan Alvarado y Jiménez, Ramón Alvarado y Mora, Pedro Artavia y Retana, Manuel Quesada único apellido, Santiago Rojas Cedeño, Braulio Quirós Cubero, Sabino Alvarado Jiménez, Ambrosio Alvarado Mora, José Corrales Chavarría y Santiago Alvarado Fernández, todos mayores de edad, denunciando un terreno baldío, cincuenta hectáreas para cada uno, situado entre los ríos "Cajón" y "Sucio," en el punto denominado "Cascajal" del barrio de San Isidro de esta ciudad, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, distrito número tres, cantón primero escolar de la misma, dentro de los linderos siguientes: al Norte, con las juntas de los ríos "Blanco" y "Cajón" y éstos en línea recta al Norte con el río "Sucio" de por medio, con terrenos baldíos: al Sur, con terrenos del Licenciado don José Rodríguez: al Este, con las fal-

das del volcán Irazú y las cabeceras del río Sucio en medio, con terrenos baldíos; y al Oeste, río Cajón en medio, con terrenos de don Buenaventura Carazo.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo contencioso-administrativo.—San José, á las dos de la tarde del día siete de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3 v. 3.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Bernardo Sagot Soto, denunciando quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en el punto llamado "Peñas Blancas" de Guatuzo, en Las Piedras de San Ramón, distrito 2^o, cantón 2^o de la provincia de Alajuela, distrito 7^o, cantón 3^o escolar de la misma provincia; entre los siguientes linderos: al Norte, con terrenos denunciados por los señores Matías y Juan Domingo Morales y el río Guatuzo; Sur, terrenos denunciados por el señor José María Villalobos: Este, terrenos denunciados por el señor José Lobo; y Oeste, el mismo río Guatuzo.

Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, febrero 8 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3. v. 3.

MELCHOR CAÑAS, Juez 1^o civil y de comercio en 1^a Instancia de esta provincia.

A quienes interese, hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado la señora doña Filomena Blanco y Mora de Quirós, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando como interesada en la mortuoria de su finado padre don Máximo Blanco, y en cabeza de éste, justificación de posesión de las fincas que se describen así: 1^a, terreno cultivado de potrero y caña de azúcar, de figura angular, sito en Curridabat, distrito undécimo, cantón primero de esta provincia, comprensivo de dos hectáreas, nueve áreas y setenta y siete centiáreas, y lindante: por el Norte, con propiedad de don Pedro García: por el Sur, calle de por medio, con propiedades del mismo don Pedro García, don Juan J. Madriz y don José Céspedes: por el Este, con propiedad del referido don Pedro García; y por el Oeste, con terreno de don Juan J. Madriz.—2^a, terreno sito en el mismo distrito y cantón que la anterior, sembrado de café, hoy en mal estado; mide sesenta y nueve áreas y noventa centiáreas, sus límites son: por el Norte, terreno de la sucesión de Juan Eleuterio Loria: por el Sur, propiedad de doña Ramona Soto viuda de González: por el Este, propiedad de don Jaime Güell; y por el Oeste, propiedad de don Damián Muñoz, antes de Mateo Loria.—Estas fincas las hubo el señor Blanco por compra, la primera, que vale quinientos pesos, á la señora Micaela Jiménez, y la segunda, cuyo valor es de doscientos pesos, al señor Tomás Gutiérrez.—En consecuencia, cita á todos los que crean tener derechos sobre las fincas que se trata de inscribir, para que en el término de treinta días que al efecto se les señalan, se presenten á deducirlos en este despacho.

Juzgado 1^o civil y de comercio en 1^a Instancia.—San José, 8 de febrero de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Secretario.

3 v. 3.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2^o civil y de comercio en 1^a instancia de esta provincia,

A quienes interese hago saber: que la señora Leona Berrocal, único apellido, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio del Zapote de esta ciudad, se ha presentado en este despacho pidiendo información de testigos, para justificar la posesión é inscribir en el Registro la finca siguiente: terreno cultivado de café y caña, con una casa en él ubicada, situado en el barrio del Zapote de esta ciudad, distrito quinto de este cantón, lindante: Norte, calle en medio terreno de Manuel y José María Madrigal; Sur, río de María Aguilar, en medio, terreno de don Jaime Carranza; Este, propiedad de Canuto Muñoz; y Oeste, propiedad de José María Díaz. Medida del terreno, una hectárea y veintitrés centiáreas, y de la casa, diez metros, treinta y dos milímetros de frente por nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de fondo, poco más ó menos; no tiene gravámenes, y la hubo desde el año de mil ochocientos sesenta y cinco, por gananciales en su matrimonio con el señor Gregorio Berrocal. Valorada en doscientos pesos. En consecuencia, se previene á todos los que tengan algún derecho que deducir, se presenten á ejercitarlo en este despacho, dentro del término de treinta días, al efecto se les señala.

Juzgado civil en 1^a Instancia de la provincia de San José.—Febrero 9 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día primero de marzo próximo, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca que se describe así: una casa con el solar en que está ubicada, situada en el cuartel de Soledad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, solares de Laureano Echandi y Esteban Alfaro; Sur, calle en medio, solares de Ana y Mercedes Castro, Mercedes Bolandi, Luisa Díaz y Francisco Moris; Este, casa y solar del citado Bolandi, y una pequeña parte con la plaza de Soledad; y Oeste, solar de Paulino Sáenz; constante la casa de ocho varas de frente, equivalentes á seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros, y seis varas de fondo, ó sean cinco metros y diez y seis milímetros, estando además volada de cuartos caedizos, con su correspondiente cocina; y el solar, de treinta y dos varas de frente y treinta y ocho y tres y media cuartas varas de fondo, ó sean veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros de frente, por treinta y dos metros cuatrocientos noventa y nueve y medio milímetros de fondo. No tiene más gravamen que una hipoteca especial en favor de don Desiderio Oreamuno, por la cantidad de quinientos pesos recibidos á mutuo. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo quinto, folio cuatrocientos sesenta y cinco, finca número cinco mil ochocientos sesenta y seis, Oriental, inscripción número cuatro. Pertenece á don Manuel Vicente Zeledón, quien la compró á su padre don Manuel del

mismo apellido, valorada en setecientos pesos, y se vende para pagar cantidad de pesos que adenda á la señora Eloisa Fermína Lara. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 1^o civil y de comercio en 1^a Instancia.—San José, 9 de febrero de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Srio.

3—1

RAMÓN CARRANZA, Juez 2^o civil en 1^a Instancia de esta provincia,

A quienes interese hago saber: que la señora Francisca Fernández Sagot se ha presentado pidiendo se justifique la posesión que su finado esposo, José Ascensión Porras y Aguilar, mayor de cincuenta y dos años, agricultor y vecino de Piedras Negras, en el cantón de Mora, ejerció en la finca que se describe: terreno sembrado de caña, potrero y plátanos, y lo demás de trojales y montaña, comprensivo de veintidós hectáreas, setenta y una áreas, cuarenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, poco más ó menos, situado en el punto llamado "Chile", jurisdicción de Piedras Negras, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, con estos linderos: al Norte, propiedades de la testamentaria de Rafael Alvarado, calle en medio, de Ramón y Joaquín Torres, y de herederos de José María Castro; al Sur, propiedades de la testamentaria de Salvador Alpizar y de Aniceto Mora, quebrada del Salitral en medio; al Este, propiedad de la testamentaria de Félix Valverde; y al Oeste, ídem de Aniceto Mora, calle en medio. Sobre este terreno hay edificadas dos casas, una habitación y otra de trapiche. La primera mide como nueve metros de frente por cinco de fondo, próximamente, y la segunda, como diez metros de frente por siete de fondo; ambas de horcones, madera redonda y techo de tejas. Vale la finca seiscientos pesos no tiene gravamen, y la hubo el señor Porras Aguilar nominado, por compra á don Manuel Gómez. En consecuencia, cito á todos los que crean tener derecho en la finca descrita, para que dentro de treinta días se presenten á deducirlos en este despacho.

Juzgado 2^o civil en 1^a Instancia de la provincia de San José.—12 de febrero de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Srio.

3—1

A las doce del día 20 del presente mes la puerta exterior de este despacho, y en el mejor postor se rematará la finca siguiente: solar situado en el barrio de "La Isla", distrito 9^o del cantón 1^o de esta provincia, que estuvo ubicada la Ermita de San Sebastián, lindante: Norte, propiedad de Juan Andrés Díaz; Sur, ídem de Jorge Castro; Este, ídem de Juan Andrés Díaz; y Oeste, una zuela, calle en medio; mide 1747 metros 24 decímetros cuadrados; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 264, folio bajo el número 21,880, "Oriental", asiento valorado en \$ 90.—Pertenece á la Parroquia de la Merced de esta ciudad; y lo hubo donación que le hizo Juan Alpizar; se vende de orden de este Juzgado, con autorización del señor Obispo de esta Diócesis y á solicitud del Cura de dicha Parroquia, Presbítero don Santiago Zúñiga Chavarría.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2^a de San José.—Febrero de 1888.

CIPRIANO SOTO.

Cleto Bonilla,
Secretario.

3 v.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de la Unión.

A V I S O.

Desde el 5 de diciembre último, se encuentra depositada, en el concepto de pérdida, una potrancia cebruna, carreta, coliblanca, patas blancas y con una marca semejante á una B, cuya base figura una L.

La persona que se considere con derecho á dicho animal, preséntese á legalizarlo dentro del término de ley.

Febrero 10 de 1888.

ESPÍRITU S. RAMÍREZ.

Orden de Policía.

Siendo esta la época en que se celebran las fiestas cívicas de este cantón, esta autoridad ordena á todos los vecinos el blanqueamiento de casas, aseo de calles y de sus correspondientes solares, previniéndoles que si dentro del término de diez días no han dado cumplimiento á la presente orden, la Policía procederá á hacerlo por cuenta de los interesados.

Jefatura Política del Paraíso.—23 de enero de 1888.

LUCAS D. ALVARADO.

3. v. 2.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN

LA PRESENTE SEMANA SON LAS SIGUIENTES:

San José.—La de "La Fe," calle del Cuño.

Alajuela.—La del Dr. don Mariano Padilla.

Cartago.—La de don Carlos Sancho.

Heredia.—La del Dr. don Manuel J. Flores.

San Ramón.—La de don Luis Rodríguez.

Santo Domingo.—La del "Progreso.

Liberia.—La del "Porvenir".

Naranjo.—La de don José M^a Sánchez.

Atenas.—La del señor don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La de "Grecia."

Puntarenas.—La del "Pueblo."

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9° 56' N. Longitud 84° 8' O. Altura 1135 metros.

Temperatura en grados centígrados.

1888.—FEBRERO	7	8	9	10	11	12	13
7 h. a. m.	14,8	13,4	14,9	16,3	15,9	14,8	15,0
2 h. p. m.	24,2	23,1	24,1	24,3	23,5	24,4	24,3
9 h. p. m.	16,1	16,2	17,2	17,2	16,3	16,8
Término medio.	17,8	17,7	18,4	18,4	18,0	18,2
Mínimum.	11,7	10,7	12,3	12,3	11,7	11,4	11,6
Máximum.	24,5	24,9	24,1	24,1	24,4	24,4	24,3

Humedad brocental, lluvia en milímetros.

Máximum 90	87	86	83	86	82	80	..
Mínimum 00	55	50	59	62	62	52	54
Lluvia milim.	—	—	—	—	—	—	—

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad

de San José

Febrero 11 de 1888.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

15,²⁵ 23,⁵⁰ 16,²⁵ 19,

Viento.

E. NE. E.

Estado de la atmósfera.

Despejado. Despejado. Despejado.

Barómetro.—Término medio 668,²⁵

Febrero 12 de 1888.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

14,⁵⁰ 23, 17, 18,¹⁷

Viento.

E. NE. E.

Estado de la atmósfera.

Despejado. Despejado. Despejado.

Barómetro.—Término medio 668,³⁹

SECCION EDITORIAL.

El domingo anterior, según lo anunciamos en nuestro editorial del mismo día, cumplió años el señor General don Bernardo Soto, Presidente de la República.

El aniversario del natalicio fué celebrado con dianas y salvas de artillería, y con los toques de ordenanza, que fueron dados á las doce del día frente á la residencia presidencial.

El Jefe de la Nación fué recordado en su cumpleaños dentro y fuera de la República.

Sabemos que á Mojica, en la provincia de Guanacaste, donde actualmente se encuentra de temporada, le llegaron abundantes telegramas de felicitación, de todos los puntos de la República y también del exterior.

Los amigos particulares y políticos, las corporaciones oficiales, etc. etc., le consagraron ese día gratísimos recuerdos.

El señor Presidente nos ha comisionado para que en su nombre expresemos lo mucho que agradece y lo obligan esas finas demostraciones de cordialidad, con que se han servido obsequiarle un gran número de sus compatriotas y no pocos de sus amigos extranjeros residentes en el país y fuera de él.

El Coronel don Ronulfo Soto Subsecretario de Guerra y Marina, celebró particularmente el cumpleaños del General Presidente con una comida que fué dada á varios

de sus amigos en el Hotel Víctor, entre cinco y siete de la tarde del domingo.

Entre los doce amigos que se sentaron á la mesa figuraron los señores Licenciados don Ascensión Esquivel, Ministro de Relaciones Exteriores; don Cleto González Víquez, Ministro de Gobernación; y don Mauro Fernández, Ministro de Hacienda; el señor don Camilo Mora, Gobernador de la provincia y el Licenciado don Ricardo Jiménez.

Hubo dos brindis, ambos muy oportunos; uno del anfitrión y otro del Licenciado Esquivel. El recuerdo del leal amigo y del discreto Gobernante que á la edad de treinta y cuatro años es ya tan notable por sus dotes de hombre público, fué el tema de las breves pero expresivas alocuciones.

ANUNCIOS.

A V I S O.

En la Fábrica Nacional de Licores se compra leña por carretadas, sea verde ó seca.—También se hacen contratos por carros ó carretadas.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, febrero 13 de 1888.

20 v. 1.

MARTILLO.

El de mercaderías averiadas anunciado para el 16 del corriente, se efectuará en la Aduana de Limón el día 20.

San José, febrero 13 de 1888.

LUJÁN & MATA,

Corredores Jurados.

3 v. 1.

SOCIEDAD ANONIMA

"La Industria Algodonera."

La Junta general de accionistas en su reunión ordinaria celebrada el 9 del corriente, tuvo á bien nombrar para que formen la Junta Directiva de la misma, á los señores siguientes:

Presidente, don Fabián Esquivel.
 Secretario, " Alejo E. Jiménez.
 1er. Vocal, " T. H. Prestinary.
 2º id. " Martín Bonnefil.
 3º id. " Warren C. Unkles.
 Suplente, " Benjamín Piza.
 Id. " Walter J. Ford.

Administración:

Gerente, don H. C. Kóver.

San José, febrero 13 de 1888.

A. E. JIMÉNEZ,

Secretario.

10 v. 1.

MARTILLO.

A las doce del día 20 del corriente, se venderán en la Aduana de Limón, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, por encontrarse averiadas por agua de mar, las siguientes mercaderías llegadas por vapor ex "Larne," el 3 de enero de 1888.

MARCAS.	Números.	Bultos.	CONTENIDO.
J R R T & C	175	2 Brls.	Vino.
— " —	173	29 " "	Id.
— " —	8	2 Cj.	Aceite.
— " —	13	2 " "	Aceitunas.
— " —	1718	3 " "	Conservas.
T & A	3748	6 Brls.	Vino de España.
— " —	173	5 Cj.	Conservas.
— " —	12	1 " "	Guisantes en latas (incompleta)
— " —	66	1 " "	Tarjetas de visita.
P C & C	172	6 Brls.	Vino.
F F			
T A L & C	syn	1 Cj.	—?—(contenido ignorado).
— " —	80	1 " "	Aceite.
— " —	89	1 " "	Paraguas y alhajas falsas.
E D G	1	1 " "	Estatua.
— " —	273	1 " "	Cruz.
Sin marca.	synº	9 Brls.	Vino.
— " —	"	2 Latas.	Aceite.
— " —	"	26 Bots.	Vino Jerez.
— " —	"	12 " "	Cognac (Martel).
— " —	"	1 Pomo.	Ciruelas.
— " —	"	2 Rollos.	Manguera de hule.
T & A	3748	1 Brl.	Vino en 2/2 garrafones.

San José, febrero 11 de 1888.

3 v. 1

Luján & Mata,
Corredores Jurados.

A quienes interese, hago saber: que el señor Felipe Peñaranda y Chaves, mayor de veinte y cinco años, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado con objeto de justificar la posesión por más de diez años que tiene al inmueble que adquirió por herencia de su tío Antonio Chaves y que á continuación se describirá, dió el pedimento respectivo, para que seguida la información correspondiente, se mande inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad: terreno plano, dedicado á la agricultura, como de sesenta y seis áreas y cuarenta centiáreas, de figura irregular, situado en el paraje llamado "La Saca," de la villa de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia de Heredia, limitado: al Norte, con propiedad de Atanasio Sánchez; al Sur, con ídem de Francisco Miranda; por el Este, con ídem de Juan Hernández; y por el Oeste, con ídem de herederos de Antolino Chavarria.—Se señalan treinta días para cualesquiera oposición, bajo la condición de procederse, vencido el término á lo que haya lugar.

Alcaldía única constitucional.—San Rafael, febrero 1º de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ

Salomón Avendaño.—Juan Sgo. Vargas.
3. v. 3.

A las doce del día 29 del mes en curso, se venderán por este Juzgado, en asta pública, los inmuebles siguientes: 1º, casa de habitación, de pared de adobes, madera labrada, cubierta de feja, compuesta de sala, cuarto, cocina y corredor al frente, con el solar en que está ubicada, plano, cultivado de café, cito en el centro de esta ciudad, primer distrito del cantón primero de esta provincia, linderos: Norte, casa y solar que fué de don Carmen Orozco; Sur, propiedad de Pedro Rodríguez; Este, ídem de herederos de José Zamora y propiedad que fué del citado Orozco; y al Oeste, calle en medio, con ídem de Josefa Salas y Luis Chavarria; medida superficial, la casa once varas, ó sean nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de frente, y siete varas ó sean cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo; y el solar, como veintiseis varas, ó sean veintidós metros, setecientos treinta y seis milímetros de frente, y cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, siendo de figura rectangular.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veinte y tres, folio ciento diez y siete, bajo el número siete mil ochocientos setenta y cuatro, "Oriental", asiento uno; adquirida por compra hecha al señor Justo Chaverri, valorada en trescientos pesos; y 2º, solar plano, cultivado de café, situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto, del primer cantón de esta provincia, linderos: Norte, propiedad de herederos de la sucesión de Ramón Rojas; Sur ídem de Ramón Chaverri; Este, ídem de Paulino Alvarado; y Oeste, ídem de Federico González; medida superficial, veinte y cinco varas, ó sean veinte metros, novecientos milímetros de frente, y diez y seis varas, ó sean trece metros, trescientos setenta y tres milímetros de fondo; de figura rectangular, adquirido por el causante por compra á Jesús González Chaverri; y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos veinte y cuatro, folio quinientos quince, bajo el número catorce mil ciento setenta y tres; "Oriental", asiento segundo, valorada en sesenta pesos.—Una yunta bueyes, uno sardo y uno barcino, en \$ 136-00.—Una yunta de novillos alazaves, en \$ 68-00.—Una vaca sarda, hosca, en \$ 51-00.—Otra ídem barcina, en \$ 40-00.—Una ternera molina, en \$ 6-00.—Un ternero hosco, en \$ 5-00.—Una yegua colorada, \$ 10-00.—Un porro ídem en \$ 8-50.—Una carreta con sus aperos, en \$ 59-50.—Los bienes descritos pertenecen á la sucesión de Carmen Orozco y García; y se venden á solicitud de partes para pagar deudas y costas.

Juzgado de 1ª Instancia civil de la provincia de Heredia.—Febrero 10 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Secretario.

3. v. 2.

Ante mí se ha presentado el señor Lorenzo Jiménez Jiménez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, pidiendo título supletorio de posesión, en que estuvo su finado padre Carlos Jiménez Montero, que fué mayor de cuarenta años, viudo, agricultor y de este vecindario, de un terreno de 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, cultivado de café, sito en el centro al lado Norte de esta villa, distrito primero, cantón segundo de Heredia, lindante: Norte, propiedad de don Gustavo Rother; Sur, ídem de Cecilia Jiménez; Este, ídem de don José Solera; y Oeste, calle en medio, con ídem de Simón Villalobos, adquirido por herencia de su finada madre María Montero.—A quienes tengan interés en esta finca se les señalan treinta días para que lo deduzcan.

Juzgado único constitucional.—Barba, á las tres de la tarde del día 1º de febrero de 1888.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Pedro E. Vilchez.—Pío Murillo.

3 v. 3.

Al señor Pascual Soto y Céspedes, se le hace saber: que en las diligencias en que el señor don Antonio Chaves, como apoderado de Juan Venegas, pide reconocimiento de un documento, á los folios cuatro vuelto ha recaído el auto que dice.—"Juzgado único de Atenas, á las doce y media del día seis de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Se presentó don Antonio Chaves, de calidades conocidas en estos autos y dijo: que ignorándose el paradero del señor Pascual Soto, á sus intereses conviene sea citado por medio de edictos publicados en el diario oficial, á fin de que se presente á reconocer el documento de folios primero de estos autos.—El Juzgado resuelve como lo pide: cítese por medio de edictos al señor Pascual Soto y Céspedes para que se presente en estos oficios dentro del término de ocho días después de ser citado, á fin de que reconozca un documento privado otorgado á favor del señor Juan Venegas, bajo la pena de que si no lo verifica se dará por legalmente reconocido, artículo 109 Código de Procedimientos.—Entendido el presentado firma.—José M. Víquez.—A. Chaves.—Juan R. Mora.—Eligio E. Cordero. Febrero 7 de 1888.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Juan R. Mora.—Enrique Cordero.
3 v. 3.

A quienes interese se hace saber: que en esta fecha se ha presentado la señora María de Jesús Durán y Carbonero, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información para la inscripción de un terreno accidentado y sin cultivo, sito en la "Laguna", barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia.—Mide dos hectáreas y setenta y nueve áreas, poco más ó menos. Linderos: Norte, propiedad de Ramón Arce; Sur, ídem de Lorenzo Durán; Este, ídem de herederos de Manuel Jinesta; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Rafael Castro. Habido por herencia de su señora madre, Juana Carbonero; libre de gravamen y vale cincuenta y un pesos.

Dentro de treinta días harán valer sus derechos los interesados.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—8 de febrero de 1888.

C. GUERRA.

Rómulo González,
Srío.

3 v. 3

A quienes interese se hace saber: que en este Juzgado se sigue información justificativa del derecho de posesión que tenga la señora María Sáenz Madriz, viuda, mayor de edad, ocupación los quehaceres domésticos y de este vecindario, á dos fincas situadas en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, comprensiva la primera: de cuatro hectáreas, treinta y dos áreas, noventa y una centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, entre propiedades de José A. Ramírez, al Norte; Santiago Vega y Luis Molina, al Sur; Pablo Granados, al Este; y María Manuela y Ramona Cortés al Oeste, camino en medio los dos últimos linderos; y la segunda, de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, entre propiedades de Jorge Gómez, al Norte; Francisco Víquez, al Sur; Basilio Flores, al Este; y Rosa Garita al Oeste, habiendo sido ambas fincas adquiridas por gananciales á la disolución del matrimonio entre la justificante y Joaquín Molina.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago, enero veintiséis de mil ochocientos ochenta y ocho.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,

Secretario.

3. v. 3.

Ante mí se ha presentado el señor Andrés Córdova Mejía, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo título supletorio de posesión de un terreno de 40 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, cultivado de café, plano y figura regular, sito en el barrio de San Pedro, distrito y cantón segundo de Heredia, lindante: Norte, calle en medio propiedad de Cipriano Ulate; Sur, con ídem del Presbítero don Miguel Alvarado; Este, ídem de Eduardo Ulate; y Oeste, ídem de Casimiro Segura; adquirido por compra privada que de él hizo al señor José María Córdova, hace más de veinticinco años. A quienes tengan derecho en este inmueble, se han señalado treinta días para que lo deduzcan.

Juzgado Único Constitucional.—Barba, á las once de la mañana del día siete de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Pedro E. Vilchez.—Pío Murillo.

3. v. 3.

A las doce del día siete de marzo próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en el mejor postor, la finca siguiente: casa, con sus dependencias, ubicada en un solar situado en la ciudad de Heredia, distrito y cantón primeros de esta provincia, linderos: Norte, solar de Cleto Morales; Sur, calle pública en medio, casa de Manuel Bolaños; Este, calle pública en medio, casa del Presbítero Juan Bautista Valverde; y Oeste, con ídem de Hilario González, mide la casa un cañón de 20 metros de largo, por 4 ó 4½ de ancho, poco más ó menos, y el solar como de 20 metros de frente, por 22 ó 23 de fondo, poco más ó menos, habida por compra del señor Benjamín Chacón Ramírez, al señor Jesús Chacón González, según escritura inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, en el tomo 77, al folio 91 y bajo el número 5.227.—Esta finca ha sido valorada por peritos en mil pesos; y se vende á virtud de ejecución que el señor Juan Rivera Bolaños sigue contra Benjamín Chacón Ramírez, por cantidad de pesos.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado de 1ª Instancia.—Heredia, 11 de febrero de 1888

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Secretario.

Cito y emplazo á todas las personas que tengan acciones que ejercitar contra los bienes dejados por José Ascensión Coto, que fué mayor de edad, labrador, casado y vecino de San Juan de esta ciudad—cuyo juicio mortuario tramito—para que dentro de noventa días se presenten ante esta autoridad á legalizarlos; con apercibimiento de que si no lo verifican, la herencia pasará á quienes corresponda.

Alcaldía 2ª de San José, 13 de febrero de 1888.

CIPRIANO SOTO.

Cleto Bonilla G.,
Srío.

3—1

CIPRIANO SOTO, Alcalde 2º de esta Ciudad,

Hace saber: que el señor Ramón Coto Solís, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de San Juan de esta ciudad, nombrado albacea provisional en el juicio mortuario de José Ascensión Coto, tomó posesión de su cargo á las nueve y media de la mañana del nueve del corriente mes.

San José, 13 de febrero de 1888.

CIPRIANO SOTO.

Cleto Bonilla G.,
Srío.

1—1

Con fecha del veinte y cinco de enero, á las nueve de la mañana del presente año, aceptó y le fué discernido por esta Alcaldía, el cargo de Albacea al señor José Gamboa y Jiménez, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, que fué nombrado por la testamentaria de María López y Machado, que fué mayor de edad.—Y se cita por el término de noventa días á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron al fallecimiento de María López y Machado, que fué mayor de cuarenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario; y cuya mortuoria se ha iniciado en este despacho.

Alcaldía única constitucional de Desamparados, á 11 de febrero de 1888.

AG. LÓPEZ.

Apolinar Monje.—Rafael Solano.

3. v. 1.

A las doce del día diez y seis del corriente, se venderá al mejor postor, la finca que se describe: terreno sito en Ujarrás de la villa del Paraíso, constante como de cincuenta áreas, lindante: Norte, propiedad del finado Rudecindo Ramírez; Sur, calle en medio ídem de Romualdo Morales; Este, ídem de Pedro Meza; y Oeste, ídem de Ildefonso Aguilar; vale \$ 120-00. Pertenece á la mortuoria de Dolores Solano y se vende para pagar deudas y gastos de la misma.

Alcaldía 2ª de Cartago, febrero 2 de 1888.

FRANCISCO Mª PEÑA.

José Pacheco,

3. v. 3.

LICEO DE COSTA RICA.

La matrícula para el 1er. curso de este año queda abierta en la oficina de esta Dirección todos los días hábiles de 8 á 10 a. m. y de 11 á 12 m. del 15 de enero corriente al 16 de febrero.

Al matricularse los nuevos alumnos, acompañados de sus padres ó encargados, indicarán exactamente:

- a) su nombre y apellido;
- b) la fecha de su nacimiento;
- c) el nombre de sus padres ó encargados;
- d) la dirección de su casa;
- e) la clase, y respectivamente la sección, en que quieran entrar, siempre que corresponda á su edad.

Además, para poder ser admitidos en la clase á que aspiren, los nuevos alumnos tendrán que sufrir un examen de entrada de acuerdo con el programa de estudios del Liceo. Tan sólo los alumnos menores de 7 años y los ya inscritos en el curso anterior en el Liceo ó cualquiera otra escuela oficial, están dispensados de dicho examen.

Los alumnos ya matriculados en el curso anterior deben, para continuar sus estudios en este establecimiento, renovar su matrícula en el tiempo arriba expresado. Los mismos serán clasificados de acuerdo con el resultado de su último examen anual.

El Liceo comprende tres Divisiones: Elemental, Inferior y Superior:

La Elemental para alumnos de 6 á 11 años.

La Inferior para alumnos de 11 á 14 años.

La Superior para alumnos de 14 á 18 años.

La Superior se subdivide en cuatro Secciones, de las cuales se abrirán tres en el presente año: la *Real*, la *Normal* y la *Comercial*.

Los derechos de matrícula que deben pagarse por los alumnos de las Divisiones Inferior y Elemental, son de \$ 5-00 por semestre, y por los de la Superior \$ 7-50, también por semestre.

Los alumnos que hayan obtenido "Certificado honorífico" están exentos del pago de la matrícula por este curso.

Los alumnos de las Divisiones Inferior y Elemental, recibirán gratis tinta, plumas, lápices, pizarritas, pizarritas y los cuadernos de tareas de escritura y dibujo.

Las lecciones principiarán, para las tres Divisiones, el lunes 6 de febrero á las 8 á m.

San José, 13 de enero de 1888.

L. SCHÖNAU,
Director.

15.—2.

QUESO

de Nicaragua de superior calidad.

El acreditado queso que ofrecemos hoy al público ha obtenido el primer premio en varias exposiciones; está hecho de excelentes postreras y se garantiza su conservación y exquisito sabor.

Los compradores en mayor cantidad de 10 quintales, obtendrán una considerable rebaja en el precio de este artículo.

San José, enero 13 de 1888.

ESCALANTE & HERMANO.

Calle del Comercio n.º 36.

5.—3.

ITINERARIO

de los correos en el mes de febrero de 1888.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.	HORAS.
Liberia, Bagaces, Santa Cruz y Nicoya.	Lunes, miérc. y viernes	2½ p. m.	Lunes y jueves	8 a. m.
Puntarenas, Esparta, Atenas, San Ramón, Palmares, y Desmonte.	Diario	2½ p. m.	Diario	8 a. m.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Echeverría, La Unión y Santo Domingo.	Diario	10 a. m. y 2½ p. m.	Diario	8 a. m. y 4 p. m.
Carrillo, S. Jerónimo, la Palma y la Hondura	Diario	2½ p. m.	Diario	8 a. m.
Limón y haciendas entre Carrillo y Limón	Lunes, miérc. y viernes	2½ p. m.	Martes, jueves y sáb.	8 a. m.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.	Lunes y viernes	10 a. m.	Lunes y viernes	11½ a. m.
Aserri, Desamparados, Mojón y Curridabat.	Lunes y jueves	10 a. m.	Lunes y jueves	10 a. m.
San Vicente, Guadalupe, San Juan y San Isidro	Martes y jueves	10 a. m.	Martes y jueves	1 p. m.
La Uruca y San Antonio de Belén.	Miércoles	10 a. m.	Miércoles	2 p. m.
Puriscal, Escasú, Santa Ana, y Pacaca.	"	7 a. m.	Martes	10 a. m.
Térraba y Boruca	Día 12	2½ p. m.	Día 10	—
Al Sarapiquí y San Carlos	" 6	2½ p. m.	Indeterminados	—
Desamparados, Escasú y la Sabana.	Lunes á sábado	8 a. m.	Lunes á sábado	8 a. m.
Golfo Dulce.	Día 11	2½ p. m.	Indeterminados	—
Paraíso	Diario	2½ p. m.	Diario	4 p. m.
Orosi y Juan Viñas.	Lunes, miércoles y vier.	2½ p. m.	Martes, jueves y sáb.	4 p. m.
Talamanca.	Días 2 y 16	2½ p. m.	Indeterminados	—
San Ignacio de Aserri y carrera.	Jueves	10 a. m.	"	—
Tarrazú	"	2½ p. m.	Jueves	10 a. m.
De Heredia á San Isidro.	Martes y viernes	6 p. m.	Martes y viernes	4 p. m.
" " á Barba, Santa Bárbara y San Rafael.	Diario	6 p. m.	Diario	2½ p. m.
" Alajuela á Grecia.	"	6 a. m.	Diario	2½ p. m.
" " á Sabanilla y San Pedro.	Martes, jueves y sábado	12 m.	Martes, jueves y sáb.	7 a. m.
" Grecia á Naranjo y San Jerónimo.	Diario	12½ p. m.	Diario	—
Guaitil y camino.	Jueves	10 a. m.	Viernes	—
EXTERIOR.	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.	HORAS.
Europa, EE. UU. de América, Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.	6, 9, 20 y 26.	2½ p. m.	2, 13 y 23.	—
Vía Limón y Colón.	20.	2½ p. m.	19.	—
California, México, Guatemala y Salvador	1º marzo.	—	11 y 22.	—
Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala.	11, 21 y 1º marzo.	2½ p. m.	8, 13, y 28.	—
Nicaragua, vía Liberia.	Los jueves.	—	Jueves	10 a. m.
Europa, EE. UU. de A., vía Limón.	" viernes.	2½ p. m.	—	—
Europa, línea Hamburguesa	1º	2¾ p. m.	3.	—

Administración General de Correos.—San José, febrero 2 de 1888.

NOTA.—Aun se ignora el itinerario de los vapores Hispano-Centro-Americanos.—Oportunamente se publicará.

M. G. Escalante.

La Tintorería de José Arisi

Que antes estaba en la calle del General Fernández, Norte, se trasladó á la casa de don Francisco Quesada, situada en la calle de la Paz, donde estaba la fábrica de hacer loza ó alfarería.

En este establecimiento se vende jabón y líquido para quitar manchas en lana, seda y terciopelo sin dañar el color que tenga.

Este jabón y líquido sirven también como remedio contra la mordedura de culebras, araña de caballo y todo insecto venenoso.

Sirven también para el reumatismo ó enfermedades producidas por la humedad.

San José febrero de 1888.

6 v. 4.

"LA MASCOTA."

Ha recibido *Azúcar del Polvón*, de tres clases, que ofrece á precios bajos.

También tiene *Canfin "Radiant"* y "*Astral*," en Puntarenas.

San José, febrero 6 de 1888

PAGES, CAÑAS & C^o

6 2

UNA CASA

Bien situada, propia para una familia pequeña, se desea comprar.

En esta imprenta informará.

5 v.—3.

AVISO.

Juan Heruández P. y Santiago de la Guardia, albaceas testamentarios de D. Esteban R. Smyth, ofrecen en venta los bienes de la mortuoria y admiten proposiciones hasta el día 27 del presente mes.

San José, á 7 de febrero de 1888.

15.—v 3.

COMPANIA DEL MONTE AGUACATE.

Habiéndome manifestado varios de los principales accionistas, que no pueden concurrir á la reunión convocada para el domingo 12 del corriente, se trasfiere ésta para el miércoles 15 á las 5 de la tarde.

FEDERICO TINOCO.